## ECONOMIST<mark>&</mark> JURIST



María González Villasevil Redacción editorial E&J in

## Prohibido cobrar más en instalaciones públicas por no estar empadronado en el municipio

El Tribunal Supremo ha fallado que un ayuntamiento, en el marco de las competencias que emanan del principio de autonomía local, entre las que está la capacidad, en general, de determinación de su política tarifaria, y en el ámbito de su potestad para ofertar voluntariamente determinados servicios de prestación y recepción no obligatoria, no puede establecer una diferenciación en el importe correspondiente a las tasas del uso de instalaciones deportivas por razón de empadronamiento.

La sentencia viene a raíz de un conflicto surgido entre el Ayuntamiento de Bergara (País Vasco) y un usuario de las instalaciones deportivas del municipio, pero que no está empadronado en él, por la diferenciación en la tasa del precio por el uso de las mismas en base si las personas residían en la localidad o no.

El servicio de instalaciones deportivas que ofrece el Ayuntamiento de Bergara es de prestación voluntaria y de recepción no obligatoria. El Ayuntamiento de Bergara optó en su día por construir unas ...